

**NOTA DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO**

**relativa a la votación a la Junta Directiva de la**

**Cofradía Internacional de Investigadores**

La votación será conforme al canon 172, párrafo 1, 2º, esto es, para que el voto sea válido se requiere que sea: "*secreto, cierto, absoluto y determinado*". En este sentido, el voto por correo electrónico no cumple los requisitos que exige este canon del Código de Derecho Canónico.

Se pueden permitir votos por correo postal certificado, que se enviarán a nombre de la Junta Directiva de la Cofradía Internacional de Investigadores, la cual presentará en la Asamblea General Extraordinaria del 4 de Febrero de 2018 los documentos con los votos recibidos por correo postal certificado. No obstante, debo advertir que debe cumplirse el canon 119, 1º, ello quiere decir que solo serán válidos los votos por correo en el primer escrutinio porque, de no conseguir la mayoría absoluta, en el siguiente escrutinio se modificaría el *quorum* y solo podrían votar los cofrades presentes.